



Secretaría General
Pleno 0240/2025
Punto 9.1
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 24 de Julio de
2025

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales

Director de Comunicaciones

Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos

Presente.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 veinticuatro de Julio del 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, la cual tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la emisión de la Convocatoria Pública para la designación de la Persona Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0233/2025

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la emisión de la Convocatoria Pública para la designación de la Persona Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en los siguientes términos:

**H. Ayuntamiento Constitucional
de Puerto Vallarta, Jalisco.**

Presente.

Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, con fundamento a lo establecido por los artículos 124 y 127 del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

Que tiene por objeto el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la emisión de la Convocatoria Pública para la Designación de la Persona Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco.

Con la finalidad de abundar sobre el tema que genera esta causa, nos permitimos presentar los siguientes

ANTECEDENTES



El pasado 18 dieciocho de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó la emisión del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por medio del cual se crea la Coordinación Municipal de Derechos Humanos.

Que en sesión realizada el 15 quince de mayo del año en curso, se presentó iniciativa por el Síndico Municipal, Médico José Francisco Sánchez Peña, y el Regidor Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, por medio de la cual se pone a consideración del Ayuntamiento la emisión del Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la emisión de la convocatoria para elegir su titular, a lo cual se resolvió turnar para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Derechos Humanos; y Justicia y Estado de Derecho, recayendo al efecto el acuerdo número 188/2025.

En la sesión realizada con fecha 19 diecinueve de junio por la Comisiones Edilicias citadas previamente, resolvieron aprobar el Reglamento de la Coordinación, así como dejar a salvo las facultades de las Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos para que presente la propuesta de Convocatoria, atento a las facultades que se le confiere por el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

En razón de los antecedentes planteados, es que esta Comisión Edilicia Permanente realizó lo pertinente para cumplir con las obligaciones que le competen reglamentariamente, es motivo por el cual presentamos también las siguientes

CONSIDERACIONES Y DISPOSICIONES JURÍDICAS

El Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece en la fracción I de su artículo 85 lo siguiente:

Artículo 85. Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, ejercerá las siguientes atribuciones:

- IV. Determinar las bases y lineamientos de la convocatoria para la elección del titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, de conformidad con la normatividad aplicable;

...

Se advierte del artículo en cita, que es potestad de la Comisión que presenta esta iniciativa, proponer la convocatoria para elegir al titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos.

El propio reglamento en cita, vuelve a reiterar las facultades de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, en el artículo 179 el cual dispone a la letra:

Artículo 179. Para ser titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, se requiere cubrir los requisitos de elegibilidad que establece el Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco y acudir a la convocatoria que, a propuesta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, expida el Ayuntamiento.

La designación de la Coordinadora o Coordinador Municipal de Derechos Humanos se realizará en Sesión plenaria de Ayuntamiento por decisión colegiada y de la mayoría de sus integrantes, a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal.



**Puerto
Vallarta**

**Secretaría
General**

Con lo presentado previamente, es innegable, que es facultad exclusiva de la Comisión que suscribe, la presentación de la convocatoria, es razón por la cual nos permitimos presentar a este Máximo Órgano de Gobierno Municipal, la propuesta definitiva de la convocatoria para su consideración, a través del siguiente

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba emitir la Convocatoria Pública para la Designación de la Persona Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos que se adjunta al presente.

SEGUNDO. El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que la publicación de la Convocatoria referida en el punto anterior, sea al día siguiente hábil al momento en que entre en vigor el Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco, instruyéndose para su cumplimiento al Director de Comunicaciones para realizar su máxima difusión, coordinándose al efecto con la Secretaría General del Ayuntamiento

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de junio de 2025. (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos; (Rúbrica) Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos; (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de
Enfermedades Infecciosas"

Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Julio de 2025

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p.- Archivo.